

**EDICTO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 21 de abril de 2023, profirió AUTO QUE PRORROGA EL TERMINO DE LA INVESTIGACION Y ORDENA PRACTICA DE PRUEBAS, a la señora OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, en su calidad de Director General de Bomberos (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 0771-2019, y en vista que se envió citación por medio físico al disciplinado, pero no se hizo presente para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Prorrogar la presente investigación disciplinaria pro el termino de dos (02) meses, contados a partir de la expedición del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Código General Disciplinario y laparte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO.** A efectos de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de fundamentar objetivamente decisión sobre el fondo del asunto, se ordena la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas pertinentes, conducentes y útiles

Solicitar a la Contraloría Municipal de Bucaramanga la siguiente información y documentación:

- 1- Informar si adelanta proceso de responsabilidad fiscal, por el pago de la suma de siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y un pesos (\$7.347.331.000) por concepto de intereses moratorios de las cuotas partes pensionales en vigencia del 2018 por parte del Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

En caso positivo allegar copia del proceso fiscal.

- 2- Solicitar a la Secretaría de Hacienda remita copia del pago de interese moratorios por concepto de pago de las cuotas partes pensionales 2018 conforme el cuadro que se anexa

**INTERES MORATORIO POR CONCEPTO DE PAGO DE LAS  
CUOTAS PARTES PENSIONALES 2018**

BENEFICIARIO	CEDULA	PAGO		VALOR INTERES MORA
		CE	FECHA	
Rueda Ruiz Álvaro	17.108.798	1804001085	23/04/2018	344.700
Vargas de Arenas María Eugenis	20.117.046	1804001087	23/04/2018	713.052
Cadena Cárdenas Gonzalo	13.878.541	1804001088	23/04/2018	356.132
Dávila Galvis Eliseo	5.546.985	1804001088	23/04/2018	745.393
Duarte Barrera Samuel	5.785.277	1804001088	23/04/2018	2.800.831
Galeano Castillo Edgar	5.789.222	1804001088	23/04/2018	684.280
Rueda Arciniegas Pablo	2.017.110	1804001088	23/04/2018	1.146.934
Vera García Luis Eduardo	17.108.645	1804001088	23/04/2018	566.009

**TOTAL INTERESES DE MORA PAGADOS A PARAPAT PATRIMONIO  
AUTONOMO**

7.347.331

- 3- Solicitar a la Secretaría de Hacienda se informe las razones por las cuales dio origen al pago de los intereses.

**TERECERO:** informar a la disciplinada acerca de la oportunidad de la *confesión* y la *aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre y de los beneficios de la confesión y de la aceptación de cargos, respecto de los hechos que se investigan cforme lo dispuesto en el artículo 162 del Código General disciplinario que reza: en el parágrafo tercero " Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte."*

Así también, informar que tiene derecho a designar defensor de confianza, a presentar pruebas y rendir versión libre, a confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021; a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificada de esta manera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Código General Disciplinario.

**CUARTO:** Notificar por Secretaría General a la investigada OLGA PATRICIA CHACON la decisión tornada, conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Código General Disciplinario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**  
Personera Delegada para la Vigilancia  
Administrativa y Asuntos Disciplinarios y de Instrucción ©

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, MÁS CERCA MÁS VISIBLE  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34- 16/40

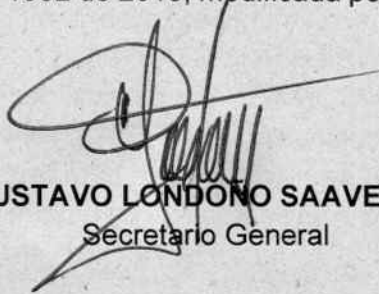
Teléfono: 7000050

info@personeriadebucaramanga.gov.co

www.personeriabucaramanga.gov.co

### CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar al señor (a) OLGA PATRICA CHACON ARIAS, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 04 MAY 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario.



**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

### CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día \_\_\_\_\_, Siendo las 4:00 Pm.

**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

Sandra D.